

Programa académico-Red concertada

CENTROS	LOCALIDAD	ALUMNADO 4 ESO	PLAZAS
CPES Alsasua Seminario	Altsasu/Alsasua	19	1
Alsasua Sakana Ikastola	Altsasu/Alsasua	18	1
CCIP Santa Luisa de Marillac	Barañain	46	1
CCIP Irabia	Burlada	58	1
Amor de Dios-Regina Pacis	Burlada	48	1
San Fermín Ikastola	Cizur Menor	87	1
Mater Dei Puy Andéraz	Estella	92	1
Lizarrak Ikastola	Estella	46	1
CPES Etxarri-Aranaz Sakana Ikas.	Etxarri-Aranaz	21	1
IKA Fontellas Argia	Fontellas	13	1
CCIP Luis Amigó	Mutilva Baja	67	1
CCIP La Compasion Escolapios	Pamplona	65	1
CCIP Calasanz	Pamplona	53	1
CCIP Cardenal Larraona	Pamplona	51	1
Miravalles-El Redín	Cizur Menor	86	1
CCIP Hijas de Jesús	Pamplona	54	1
CCIP Nuestra Señora del Huerto	Pamplona	59	1
CCIP Sagrado Corazón	Pamplona	90	1
CPES Pamplona Salesianos	Pamplona	49	1
CCIP San Cernin	Pamplona	120	1
CCIP San Ignacio	Pamplona	128	1
CCIP Santa María La Real	Sarriguren	101	1
CCIP Santa Teresa	Pamplona	55	1
CCIP Santo Tomás	Pamplona	48	1
C. Con. Liceo Monjardín	Pamplona	92	1
CCIP Vedruna	Pamplona	52	1
Jaso ikastola	Pamplona	48	1
Sta. Catalina - Stmo. Sacramento	Pamplona	57	1
CPES Puente Seminario	Puente la reina	20	1
Zangozako Ikastola	Sangüesa	23	1
CCIP Escuelas Pías	Tafalla	38	1
Ikastola Garcés de los Fayos	Tafalla	20	1
CPES Tudela San Francisco	Tudela	129	1
CCIP Anunciata	Tudela	66	1
Ikastola Paz de Ciganda	Villava	80	1
La Presentación-Notre Dame	Villava	50	1
TOTAL		2.149	36

F1103264

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución 2924/2010, de 10 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para 2011, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigida prioritariamente a los trabajadores desempleados en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Advertido error material en la publicación de la citada Resolución, efectuada en el Boletín Oficial de Navarra número 157, de 27 de diciembre, se procede a la correspondiente corrección, de modo que, en el Anexo II - Listado de especialidades, donde dice:

IMP10	Peluquero	UC9351, 9352(lavar y tratar el cabello-previo anál)	250	Navarra
-------	-----------	---	-----	---------

Debe decir:

IMP10	Peluquero	UC9355 (corte cabello, rasurado y arreglos)	250	Navarra
-------	-----------	---	-----	---------

Pamplona, 17 de febrero de 2010.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, José Luis Ruiz Ciruelos.

F1103067

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 56/2011, de 17 de febrero, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se actualizan los importes que las compañías distribuidoras de gas por canalización podrán percibir de sus usuarios por los servicios relacionados con dicho suministro en el año 2011.

El Decreto Foral 259/2004, de 5 de julio, aprobó el Reglamento regulador del régimen económico de los derechos de alta, enganche, verificación y reenganche que las compañías distribuidoras de gas por canalización podrán percibir de sus usuarios por los servicios relacionados con dicho suministro.

En el artículo 7 del citado Decreto Foral se faculta al Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo para modificar, mediante Orden Foral, los precios máximos establecidos en los artículos 2, 3, 4 y 5, bien a solicitud de la empresa suministradora, debidamente justificada, o de oficio, cuando aquel estime que se ha producido una variación sustancial de los costes derivados de la contratación y de la inspección previa de las instalaciones receptoras del abonado prevista en la reglamentación vigente.

En uso de esta facultad, mediante Orden Foral 34/2010, de 4 de febrero, se actualizaron los importes que las compañías distribuidoras de gas por canalización podrían percibir de sus usuarios por los servicios relacionados con dicho suministro en el año 2010.

Recientemente Gas Navarra, S.A., ha solicitado que estos precios máximos se actualicen con el Índice de Precios de Consumo de 2009, que el Instituto Nacional de Estadística sitúa en Navarra en el 2,8%.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Actualizar los importes que las compañías distribuidoras de gas por canalización podrán percibir de sus usuarios por los servicios relacionados con dicho suministro, que quedarán como sigue:

-Derechos de alta:

- Consumo anual menor o igual a 5.000 kWh: 77,27 euros.
- Consumo anual mayor que 5.000 kWh y menor que 50.000 kWh: 87,65 euros.
- Consumo anual mayor que 50.000 kWh: 115,33 euros.
- Consumidores conectados a redes de presión > 4 bar 115,33 + Q_d x 0,09 euros.
- Q_d es el caudal máximo diario contratado en kWh/día, con un máximo de 702,75 euros.

-Derechos de enganche: 76,87 euros.

-Derechos de reenganche: 153,74 euros.

-Derechos de verificación: 53,08 euros.

2.º Notificar esta Orden Foral a Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio en calle Estación, 4, 47004 Valladolid, Gas Navarra, S.A., con domicilio en avenida de Guipúzcoa, 40, 1.º, 31012 Pamplona, Repsol Butano, S.A., con domicilio en Hermanos Imaz, 3-5 - 31002 Pamplona, Cepsa Gas Licuado, S.A., con domicilio en Ribera del Loira, 50 - 28042 Madrid y Primagas Energía, S.A.U., con domicilio en Beethoven, 15, 7.ª, 3.ª, 08021 Barcelona.

3.º Esta Orden Foral producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 17 de febrero de 2011.-El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, José María Roig Aldasoro.

F1103133

RESOLUCIÓN 38/2011, de 11 de febrero, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se autoriza la apertura de nuevas instalaciones, sitas en Fustiñana, de la Escuela Municipal de Música "Teodoro Gascón" de Ribaforada, a la vez que se le autorizan nuevas enseñanzas.

Visto el expediente instruido ante la solicitud de don David Lorente Aperte, Presidente del Patronato Municipal de Música "Teodoro Gascón" de Ribaforada, para que se autorice a la citada escuela la ampliación de sus locales, añadiendo a los actuales de Ribaforada, unos nuevos en la localidad de Fustiñana, y para que se le autoricen las especialidades de Oboe, Tuba y Violín.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios de Inspección Educativa y de Obras y Mantenimiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre (Boletín Oficial de Navarra del 22 de enero de 1993), por el que se establecen las normas básicas por las que se regirá la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Foral de Navarra.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra; y a propuesta del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio,

RESUELVO:

1.º Se autoriza a la Escuela Municipal de Música "Teodoro Gascón" (código de centro: 31008943), de Ribaforada, la apertura de nuevos locales sitios en la calle Camino de la Barca, 3 de Fustiñana, donde podrán atenderse simultáneamente hasta 52 alumnos en las dos aulas de enseñanzas teóricas y de conjunto de que dispone la escuela.

2.º Se autoriza a la citada escuela para impartir las especialidades de Oboe, Tuba y Violín, con efectos del inicio del curso 2010/11.

3.º A partir de este momento, los datos de la escuela que quedarán inscritos en el Registro Específico de Escuelas de Música y Danza del Departamento de Educación serán los siguientes:

Código de centro: 31018943.

Denominación: Escuela de Música "Teodoro Gascón".

Domicilio: Calle Sancho VII el Fuerte, 4 (Ribaforada) y calle Camino de la Barca, 3 (Fustiñana).

Localidades: Ribaforada y Fustiñana.

Municipios: Ribaforada y Fustiñana.

Titular: Patronato de la Escuela Municipal de Música "Teodoro Gascón".

Enseñanzas autorizadas: Las establecidas en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Educación en su "oferta básica", según la ordenación establecida en el artículo 9.º, Apartado 1, en sus letras a), b) y c), del Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre, con las siguientes especialidades instrumentales: Acordeón, Bombardino, Clarinete, Flauta travesera, Gaita, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba y Violín.

4.º Cualquier modificación en la composición de la Escuela, que afecte a los supuestos contemplados en el artículo 29 del citado Decreto Foral 421/1992, deberá ser autorizada por este Departamento.

5.º La autorización de la Escuela podrá revocarse en los supuestos contemplados en el artículo 31 del mencionado Decreto Foral.

6.º Se advierte que, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Foral 421/1992, la entidad titular de la Escuela asumirá el sostenimiento económico de las enseñanzas autorizadas por la presente Resolución.

7.º Contra la presente resolución administrativa, la Administración Pública interesada, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8.º La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

9.º Se traslada la presente Resolución al Señor Presidente del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Teodoro Gascón"; al Servicio de Inspección Educativa y al de Centros y Ayudas al Estudio; a la Sección de Enseñanzas Artísticas, a la de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y a la de Centros Escolares y de su Financiación, y al Negociado de Gestión de la Información Escolar.

Pamplona, 11 de febrero de 2011.—El Director General de Inspección y Servicios, Francisco Javier Esparza Sánchez.

F1103062

RESOLUCIÓN 25/2011, de 27 de enero, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización de Afecciones Ambientales para la ejecución del Proyecto de Depósito de Tierras en el Término Municipal de Leoz, Polígono 16, Parcela 989, subparcela G en Olleta para acomodar tierras de excavación sobrantes de la obra de Renovación de Redes con Pavimentación de Calles y Canalización de Servicios en Olleta, promovido por el Concejo de Olleta.

Con fecha 19 de octubre de 2010 el promotor solicita la Autorización de Afecciones Ambientales del expediente descrito en el encabezado de esta Resolución.

El contratista de las obras de Pavimentación de Calles y Canalización de Servicios en Olleta, propuso con antelación en la misma ubicación otro depósito semejante pero con otra topografía final a la que ahora se propone. En ese momento el Concejo de Olleta indicó su interés en que el depósito se ejecutase de modo que se construyese allí una plataforma de unos 800 m² adosada a una nave agrícola situada en la misma parcela y cuyo límite meridional será el propio camino de acceso a la nave.

El expediente se incluye en el Anexo 2C epígrafe O del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se somete a régimen de Autorización de Afecciones Ambientales.

Este Decreto Foral establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motiva-

damente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales en el plazo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud.

Este vertedero acogerá unos 4.000 m³ de tierras excedentes de la obra indicada. La potencia máxima de vertido será de unos 6 m en la parte baja del relleno. Esta parte baja se sitúa al oeste de la plataforma y a 5 m de la orilla del cauce de la regata Arrapietas en su límite norte. Desde esos puntos bajos se conformará un talud de unos 6 m ascendente con una pendiente 1H:1V. Desde su coronación se conformará una plataforma prácticamente plana hacia el sur y el este de la ocupación hasta llegar a la explanación de la actual nave agrícola que se sitúa en la subparcela D y hacia el camino de acceso a dicha nave. Dicha subparcela D también se afectará por el relleno aunque de un modo marginal. Al final de la obra se suavizarán los perfiles de los taludes generados.

Consecuencia del proyecto se afectarán 359 m² de vegetación natural del talud del camino que es un pequeño matorral de espinos y rosáceas. Se delimitará la actuación para no afectar el resto del talud. Se retirará la capa superficial de tierra vegetal en un espesor de 30 cm para su acopio durante el relleno y su reposición tras la obra.

El promotor ha solicitado informe sobre el proyecto ante la Institución Príncipe de Viana a fin de descartar afecciones al patrimonio arqueológico de Navarra.

Teniendo en cuenta las medidas correctoras, la escasa entidad de los trabajos y la restauración propuesta no se prevén afecciones o impactos ambientales significativos.

En cumplimiento del indicado Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, con fecha de 25 de octubre de 2010, se solicita informe al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre los aspectos regulados por la Ley 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo así como al Ayuntamiento de Leoz. El 15 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento de Leoz informa favorablemente la propuesta. El 3 de enero de 2011 el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo también informa de la actuación de modo favorable con condiciones.

Vistos los informes que figuran en el expediente, que resulta completo y suficiente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Otorgar la Autorización de Afecciones Ambientales para la ejecución del Proyecto de Depósito de Tierras en el Término Municipal de Leoz, Polígono 16, Parcela 989, subparcela G en Olleta para acomodar tierras de excavación sobrantes de la obra de Renovación de Redes con Pavimentación de Calles y Canalización de Servicios en Olleta, promovido por el Concejo de Olleta.

2.º La presente autorización está sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras y de restauración propuestas, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

—Se estará a lo que disponga el informe que emita la Institución Príncipe de Viana acerca de este proyecto.

—Al final de la actuación se sembrará o hidrosembarrará con especies autóctonas herbáceas el nuevo talud que se genere al norte y oeste de la nueva plataforma.

—No se podrán emplear residuos inertes en el relleno objeto de este proyecto.

—Se salvaguardará el entorno, orillas y cauce del barranco de Arrapietas en la zona de proyecto y se mantendrán 3 m de distancia hacia el camino que discurre al sur de la propuesta.

—La nueva plataforma deberá devolverse como tierra de labor apta para el cultivo hasta que el promotor promueva algún nuevo proyecto para la misma.

3.º Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean administraciones podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución al promotor, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras como contratista de las obras y al Ayuntamiento de Leoz.

Pamplona, 27 de enero de 2011.—El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F1102450